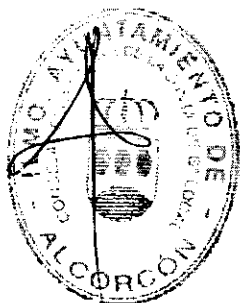


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 11 DE MAYO DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.
D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.En Alcorcón (Madrid), siendo las
once horas del día **once de mayo
de 2021**, se reunieron los
componentes de la Junta de
Gobierno Local que al margen se
indican, al objeto de celebrar en
primera convocatoria y de forma
telemática (ID de la reunión
83035772676) la Sesión Ordinaria
convocada para este día.Asisten a la presente sesión el
Titular de la Oficina de Apoyo a la
Junta de Gobierno Local, D. EMILIO
A. LARROSA HERGUETA y la
Interventora General D^a M^a ISABEL
APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida
constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la
sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de
Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11
DE MAYO DE 2021 (24/2021).**Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta
Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local.Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de
junio de 2019.De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal
(BOCM nº 75 del 29/03/06).**VENGO A DECRETAR****1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que
habrá de celebrarse telemáticamente el día once de mayo de 2021, a las 11.00**

horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/175.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021.-

ÁREA DE ALCALDÍA

2/176.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALCALDÍA.-

3/177.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021024_ASE).-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/178.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADA EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO (EXPTE.085/20-P).-

5/179.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN). (EXPTE.023/21-P).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

6/180.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 2020192_ASEs).-

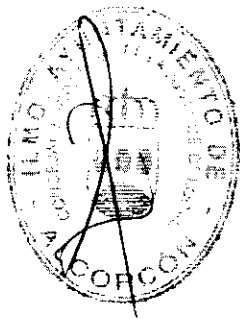
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

7/181.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2021071_ASE).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES



8/182.- DACIÓN DE CUENTA CONJUNTA CON EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA "SEXTA SEMANA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL", A CELEBRAR ENTRE LOS DÍAS 17 Y 21 DE MAYO DE 2021.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. /Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diez de mayo de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

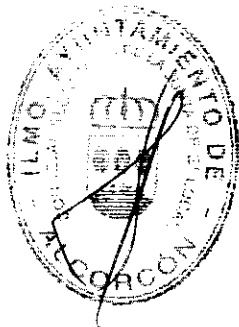
1/175.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de abril de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

2/176.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALCALDÍA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidentencia con fecha 10 de mayo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



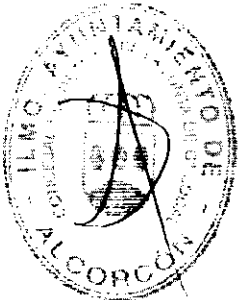
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALCALDÍA.

En consideración a la organización de este Ayuntamiento, una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio de 2019, se procedió atendiendo a la distribución de las materias atribuidas a las distintas ÁREAS y DELEGACIONES en las que se estructura este Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 15 y 17 de junio de 2019 a proponer la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados de diferentes facultades que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, en su artículo 127. 2 otorga a la Junta de Gobierno Local, como también la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, entre otras leyes y reglamentos.

La Alcaldía-Presidencia se ha reservado la Dirección Política, Coordinación y Supervisión Global de las cuatro áreas de Gobierno en su política municipal y en las decisiones estratégicas del Gobierno, así como las relaciones institucionales con otras Administraciones, con Organizaciones Nacionales e Internacionales y con los diferentes colectivos.

Asimismo, en la Alcaldía se han integrado el Servicio Administrativo de Matrimonios Civiles, el Gabinete de Alcaldía, la Secretaria General del Pleno, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica Municipal y el Gabinete de Comunicación y Prensa.

El pasado 9 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local procedió al nombramiento del Director General de Alcaldía, D. Pedro Moreno Ródenas, órgano directivo que asume las funciones que establece el artículo 159 de Reglamento Orgánico Municipal, encontrándose directamente adscrito a la Alcaldía- Presidencia, por lo que parece oportuno que, atendiendo a los principios de celeridad y eficacia a los que debe responder la acción municipal, ostente por delegación de la Junta de Gobierno Local, diferentes facultades respecto a la materias que la Alcaldía se ha reservado mediante su Decreto de fecha 17 de junio de 2019



Por todo lo anterior y considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 8 y siguiente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Delegar al Director General de Alcaldía, D. Pedro Moreno Ródenas, en relación con las materias que se ha reservado la Alcaldía – Presidencia mediante su Decreto emitido el 17 de junio de 2019, así como las que son propias de los servicios municipales que se adscriben a la misma, las que a continuación se consignan:

PRIMERO: EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL).

1. La celebración de contratos menores a los que se refiere el artículo 118, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de

noviembre, incluida la aprobación y compromiso del gasto y adjudicación del contrato menor.

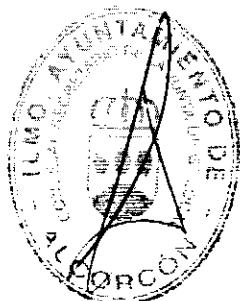
2. Las competencias como órgano de contratación de todos los contratos, incluidos aquellos cuya preparación y adjudicación queden incluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, así como los encargos que se realicen a medios propios personalizados del Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo valor estimado no supere, en el caso de servicios y suministros, los 35.000 euros y, en el caso de obras, los 80.000 euros; sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de todos los acuerdos sobre estos expedientes. Esta competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones y en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos. Respecto a estos igualmente le corresponderá:

- Dirección, inspección y control de la ejecución del contrato.
- Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- Reajuste de anualidades.
- Incoar, tramitar, formular propuestas de resolución y resolver sobre las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratista o a
- Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
- La Autorización y Disposición del gasto en los expedientes de contratación que resulten de su competencia.

Sobre estos contratos la Junta de Gobierno se reserva las siguientes facultades:

- a) En los procedimientos de renuncia y desistimiento al procedimiento de adjudicación, la autorización previa a la Concejal Delegada para dictar la oportuna resolución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para la declaración de dichos supuestos.
- b) En los casos de resolución anticipada o terminación anormal de estos contratos la autorización previa a la Concejal Delegada para dictar la oportuna resolución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos que concurren y justifican la resolución.
- c) En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el art. 41 de la LCSP, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente.

3. Se delega igualmente en el Director General de Alcaldía-Presidencia respecto a todos los contratos, no incluidos en el número anterior, que promueva dentro del ámbito de las funciones y materias que se ha reservado la Alcaldía-Presidencia en virtud de su Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 17 de junio de 2019 de distribución de materias por Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas:



- Promoción de los contratos y decisión sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
- Confección de los pliegos de prescripciones técnicas y documentación preceptiva, necesaria y complementaria para su posterior remisión al órgano competente para su tramitación y aprobación.
- Dirección, inspección y control de la ejecución del contrato, nombramiento del responsable del contrato.
- Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- Reajuste de anualidades.
- Incoar, tramitar, formular propuestas de resolución a la Junta de Gobierno Local sobre las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratista o a terceros.
- Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
- Tramitación administrativa de certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación y conformidad.
- La resolución del procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, contra la propuesta de adjudicación de la mesa.

SEGUNDO: EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La aprobación del PLAN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

TERCERO: EN MATERIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

Delegar la competencia para resolver, mediante actos que afecten a terceros y según lo anteriormente consignado, las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos que haya emitido, en virtud de las referidas delegaciones, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectiva del recurso resuelto.

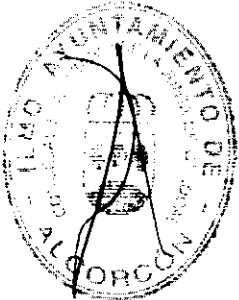
CUARTO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a 10 de mayo de 2021.

La Alcaldesa –Presidenta, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.”



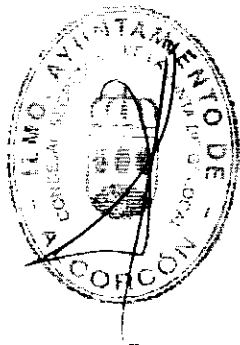
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 10 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE DELEGACIÓN POR ESTE ÓRGANO DE DETERMINADAS FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA

En consideración a la organización de este Ayuntamiento, una vez constituida la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, se procedió, atendiendo a la distribución de las materias atribuidas a las distintas ÁREAS y DELEGACIONES en las que se estructura este Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 15 y 17 de junio de 2019 a proponer la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados de diferentes facultades que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, en su artículo 127. 2 otorga a la Junta de Gobierno Local, como también la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, entre otras leyes y reglamentos.

La Alcaldía-Presidencia se ha reservado la Dirección Política, Coordinación y Supervisión Global de las cuatro áreas de Gobierno en su política municipal y en las decisiones estratégicas del Gobierno, así como las relaciones institucionales con otras Administraciones, con Organizaciones Nacionales e Internacionales y con los diferentes colectivos.

Asimismo, en la Alcaldía se han integrado el Servicio Administrativo de Matrimonios Civiles, el Gabinete de Alcaldía, la Secretaria General del Pleno, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica Municipal y el Gabinete de Comunicación y Prensa.



El día 9 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local procedió al nombramiento del Director General de Alcaldía, D. Pedro Moreno Ródenas, órgano directivo que asume las funciones que establece el artículo 159 de Reglamento Orgánico Municipal, encontrándose directamente adscrito a la Alcaldía- Presidencia, por lo que parece oportuno que, atendiendo a los principios de celeridad y eficacia a los que debe responder la acción municipal, ostente por delegación de la Junta de Gobierno Local, diferentes facultades respecto a la materias que la Alcaldía se ha reservado mediante su Decreto de fecha 17 de junio de 2019.

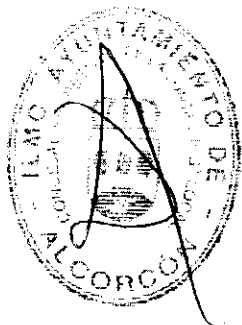
El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”*, añadiendo el citado precepto, en su número 3, que *“Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste”* y, por último, el número 4 del citado artículo que *“Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación*

indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante".

Por su parte, el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previene que: *"La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación".*

El artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local de los municipios de gran población delegue en los directores generales una serie de materias de su competencia, exceptuándose algunas de ellas, excepciones entre las que no se encuentra ninguna de las materias cuya delegación se propone por la Alcaldía-Presidencia.

Por último, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su Disposición Adicional Segunda, establece que *"En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales".*



A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que, por la Junta de Gobierno Local, de estimarse procedente, se apruebe la proposición de la Alcaldía-Presidencia de delegación en el Director General de Alcaldía, de las competencias que se contienen en la misma.

Una vez adoptado el acuerdo, deberá darse traslado del mismo al órgano delegado, así como publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las resoluciones que se adopten en virtud de la delegación conferida, deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Es cuanto tengo que informar.

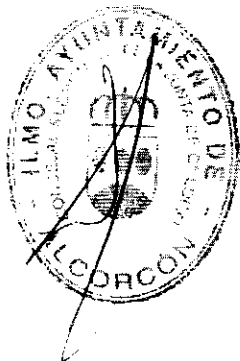
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.05.10. 09:50:30+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DELEGAR al Director General de Alcaldía, D. PEDRO MORENO RÓDENAS, en relación con las materias que se ha reservado la Alcaldía – Presidencia mediante su Decreto emitido el 17 de junio de 2019, así como las que son propias de los servicios municipales que se adscriben a la misma, las que a continuación se consignan:

PRIMERO: EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL).

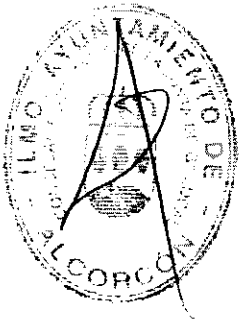
1. La celebración de contratos menores a los que se refiere el artículo 118, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, incluida la aprobación y compromiso del gasto y adjudicación del contrato menor.
2. Las competencias como órgano de contratación de todos los contratos, incluidos aquellos cuya preparación y adjudicación queden incluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, así como los encargos que se realicen a medios propios personalizados del Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo valor estimado no supere, en el caso de servicios y suministros, los 35.000 euros y, en el caso de obras, los 80.000 euros; sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de todos los acuerdos sobre estos expedientes. Esta competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones y en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos. Respecto a estos igualmente le corresponderá:
 - Dirección, inspección y control de la ejecución del contrato.
 - Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
 - Reajuste de anualidades.
 - Incoar, tramitar, formular propuestas de resolución y resolver sobre las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratista o a
 - Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
 - La Autorización y Disposición del gasto en los expedientes de contratación que resulten de su competencia.



Sobre estos contratos la Junta de Gobierno se reserva las siguientes facultades:

- a. En los procedimientos de renuncia y desistimiento al procedimiento de adjudicación, la autorización previa a la Concejala Delegada para dictar la oportuna resolución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para la declaración de dichos supuestos.
- b. En los casos de resolución anticipada o terminación anormal de estos contratos la autorización previa a la Concejala Delegada para

- dictar la oportuna resolución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos que concurren y justifican la resolución.
- c. En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el art. 41 de la LCSP, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente.
3. Se delega igualmente en el Director General de Alcaldía-Presidencia respecto a todos los contratos, no incluidos en el número anterior, que promueva dentro del ámbito de las funciones y materias que se ha reservado la Alcaldía-Presidencia en virtud de su Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 17 de junio de 2019 de distribución de materias por Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas:
- Promoción de los contratos y decisión sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
 - Confección de los pliegos de prescripciones técnicas y documentación preceptiva, necesaria y complementaria para su posterior remisión al órgano competente para su tramitación y aprobación.
 - Dirección, inspección y control de la ejecución del contrato, nombramiento del responsable del contrato.
 - Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
 - Reajuste de anualidades.
 - Incoar, tramitar, formular propuestas de resolución a la Junta de Gobierno Local sobre las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratista o a terceros.
 - Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
 - Tramitación administrativa de certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación y conformidad.
 - La resolución del procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, contra la propuesta de adjudicación de la mesa.



SEGUNDO: EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La aprobación del PLAN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

TERCERO: EN MATERIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

Delegar la competencia para resolver, mediante actos que afecten a terceros y según lo anteriormente consignado, las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos que haya emitido, en virtud de las referidas delegaciones, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectiva del recurso resuelto.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la presente resolución al interesado, a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR al Gabinete de Alcaldía que proceda a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/177.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021024_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldía-Presidencia, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 6 de mayo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

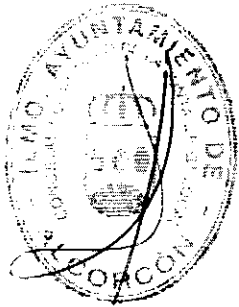
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2021024_ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2021024_ASE y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios y órganos municipales en relación a la valoración de ofertas y adjudicación del correspondiente contrato, documentación que queda incorporada al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. de contratación nº 2021024_ASE), a favor de la empresa IRISPRESS MAGAZINE S.L.U., con CIF B86852571, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (86 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años desde su formalización y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos aprobados y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por un precio total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (119.600,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (119.600,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 227.99 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 27.181,82 €.
2022: 59.800,00 €.



2023: 32.618,18 €.

El gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS-01...C. Fecha: 2021.05.06. 09:26:56+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

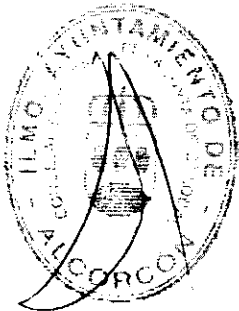
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021024_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 23 de abril de 2021, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por IRISPRESS MAGAZINE SLU para el contrato de Servicio de realización del periódico municipal del Ayto. de Alcorcón, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 22 de abril de 2021 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 22 de abril de 2021, por la que se procede a la clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación de los Servicio de realización del periódico municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al siguiente orden decreciente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las distintas fases del procedimiento de valoración de sus propuestas:

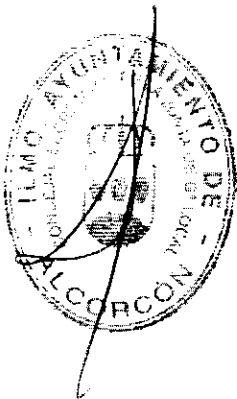


Orden: 1**IRISPRESS MAGAZINE SLU. Propuesto para la adjudicación:****Total criterios CJV: 31,00****Total criterios CAF: 55,00****Total puntuación: 86,00 puntos****Orden: 2****PRODUCCIONES MIC, S.L.****Total criterios CJV: 11,00****Total criterios CAF: 65,00****Total puntuación: 76,00 puntos****Orden: 3****ZINET MEDIA GLOBAL SL****Total criterios CJV: 17,00****Total criterios CAF: 39,70****Total puntuación: 56,70 puntos****Orden: 4****SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK S.A.****Total criterios CJV: 17,00****Total criterios CAF: 33,05****Total puntuación: 50,05 puntos****Orden: 5****LEGANEWS EDITORIAL S.L.****Total criterios CJV: 6,00****Total criterios CAF: 35,74****Total puntuación: 41,74 puntos****Orden: 6****MONSUL COMUNICACION Y PUBLICIDAD S.L.****Total criterios CJV: 7,00****Total criterios CAF: 33,57****Total puntuación: 40,57 puntos**

TERCERO.- Requerir a la empresa IRISPRESS MAGAZINE SLU la documentación previa a la adjudicación de los dos lotes del referido contrato, en los términos establecidos en el apdo. 2 del art. 150 de la LCSP."

II.- El día 23 de abril de 2021 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por IRISPRESS MAGAZINE SLU, considerando que dicha documentación es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición



Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN , a favor de la empresa IRISPRESS MAGAZINE S.L.U., con CIF B86852571, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (86 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años desde su formalización y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por un precio total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (119.600,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en los pliegos, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (119.600,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 227.99 y según el siguiente desglose por anualidades:

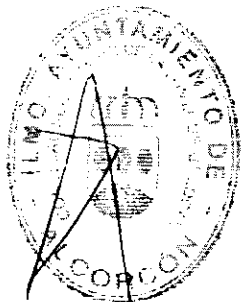
2021: 27.181,82 €.
2022: 59.800,00 €.
2023: 32.618,18 €.

El gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M Fecha: 2021.05.05. 14:45:49+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 407/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN (24/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES****CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	9-PRENSA Y COMUNICACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	119.600,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	09.923.00.227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/02/2021: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez Asunción, Interventora Delegada del Área II.

16/02/2021: Acuerdo de JGL.

16/03/2021: Informe aclaratorio de criterios de valoración de años de experiencia en publicaciones municipales, suscrito por D^a Carmen Holgueras Pecharromán, Periodista del Gabinete de Prensa y Comunicación.

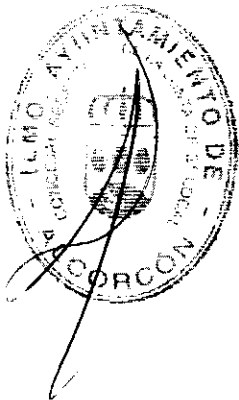
12/04/2021: Informe de valoración de criterios de juicio de valor, suscrito por D^a Silvia Ayala del Pino, Técnico del Gabinete de Prensa y Comunicación.

13/04/2021: Requerimiento de justificación de baja temeraria, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

16/04/2021: Informe técnico relativo a bajar anormales y valoración de criterios objetivos, suscrito por D^a Silvia Ayala del Pino, Técnico del Gabinete de Prensa y Comunicación.

22/04/2021: Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

23/04/2021: Decreto de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación,



según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

16/02/2021: Justificación de estar al corriente con la AEAT.

1504/2021: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

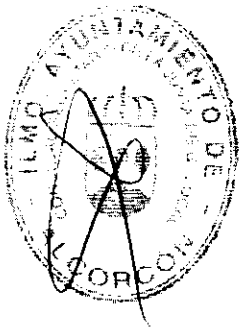
29/04/2021: Solicitud de retención de la garantía del precio del contrato.

05/05/2021: Informe técnico relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D Miguel Ángel Fajado Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

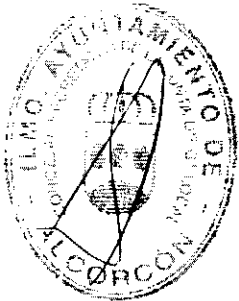
06/05/2021: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía.

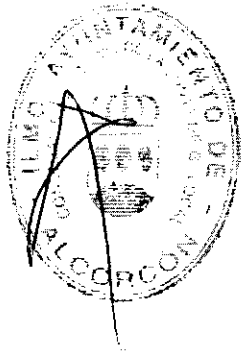
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de	X		



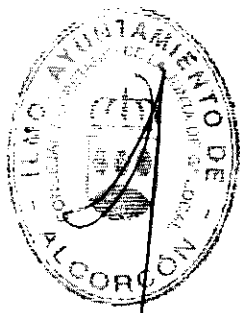
	documentos fehacientes.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un</p>		<p>X</p>	

	Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y		X	



	con la Seguridad Social.			
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Es necesaria la designación del responsable del contrato de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.				

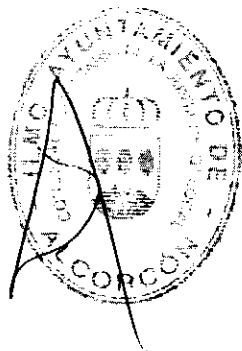
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 06/05/2021 con un certificado emitido por AC.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa IRISPRESS MAGAZINE S.L.U., con CIF B86852571, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (86 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos aprobados y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por un precio total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (119.600,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (119.600,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 227.99 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.181,82 €).
- Año 2022: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00 €).
- Año 2023: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.618,18 €).



SIGNIFICÁNDOSE que el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4178.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADA EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO (EXpte.085/20-P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 5 de mayo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

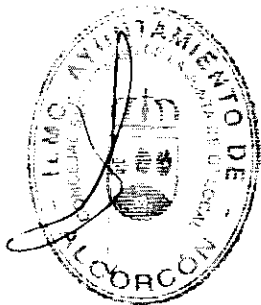
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE SITUADA EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Sección de Planeamiento y Gestión, los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas, los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 70/2020 relativo a la concesión de dominio público para la explotación de una cafetería restaurante en el parque de los Castillos de Alcorcón mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de mayo de 2021 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 12 de marzo de 2021, estableciendo un canon de licitación al alza de 58.937,74 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma



de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

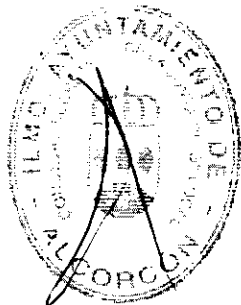
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 05/05/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe jurídico presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Informe relativo al pliego de condiciones que se propone para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería-restaurante en el Parque de Los Castillos (Alcorcón).

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería-restaurante en el Parque de Los Castillos (Alcorcón), con los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 12 de marzo de 2021 se inicia el procedimiento mediante providencia de la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de expediente relativo a la concesión de dominio público para la explotación de una cafetería restaurante en el parque de los Castillos de Alcorcón ante la finalización de la autorización vigente el próximo 15 de mayo de 2021.

II.- Consta en el expediente informes técnicos de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fechas 3 de abril de 2019, 12 de marzo de 2021 y 16 de abril de 2021 indicando valoración del inmueble, inventario de las instalaciones objeto de la concesión, y las siguientes circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras:

- Normativa urbanística: U-SG-VER-52 (CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES)
- Clase de Suelo: Suelo Urbano "Código U"
- Uso estructurante: Zona Verde "CODIGO VER"
- Intensidad de uso: Parque con Instalaciones "Clave 52"
- Referencia catastral: 1675005VK3617N0001TZ.
- Superficie: 1.096m²
- Valor del inmueble: 1.178.754,73 euros

- La actividad de cafetería-restaurante se admite como uso complementario del principal, tanto en la categoría 1ª (locales sin espectáculos) como en la categoría 2ª (locales con espectáculos) del USO TERCIARIO-COMERCIAL hostelero.

III.-Con fecha 23 de abril de 2021 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-De acuerdo con el artículo 9.1 de la ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del reglamento de bienes de las entidades locales (artículos 4, 74 a 91) y por la ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas (artículos 84 a 104).

Segundo. -Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en la explotación comercial de una cafetería-restaurante en el Parque de Los Castillos (Alcorcón), referencia catastral 1675005VK3617N0001TZ, (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

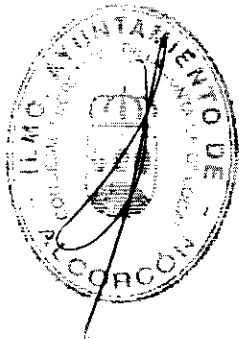
Tercero.-De acuerdo con los artículos 93 de la ley 33/2003 de patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de bienes de las entidades locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la ley 9/2017 de contratos del sector público de conformidad con su artículo 3.1.a de la ley 9/2017.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.-El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 20 años prorrogable por 5 adicionales, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la ley citada.

Quinto.-Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional 2ª apartado 7 de la ley 9/2017, al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019, y al punto 8º del Reglamento Orgánico Municipal.



La propuesta de concesión se efectuará por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

Sexto.-En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.

Séptimo.-Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, deberán solicitarse informe jurídico preceptivo a la Asesoría Jurídica municipal y de fiscalización a la Intervención municipal.

Octavo.-En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 7/1985 y en la disposición adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el expediente, sin perjuicio de los informes de Asesoría Jurídica y de fiscalización correspondientes.

En Alcorcón, a 23 de abril de 2021.

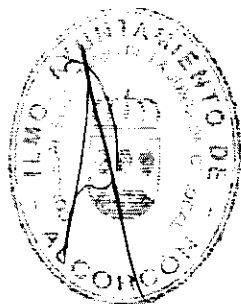
El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por Antonio Espinar Martínez-51...Q. Fecha: 2021.04.23. 12:40:41+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente los dos informes emitidos al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de abril y 5 de mayo de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE SITUADA EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio ha sido remitido expediente. nº 85/2020 de Patrimonio, recibido en esta Asesoría Jurídica el pasado 27 de abril de 2021, instruido en orden a promover una concesión para otorgar el uso privativo de la cafetería-restaurante situada en el Parque de los Castillos, solicitando la emisión del oportuno informe jurídico, haciendo especial incidencia en determinadas cuestiones.

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:



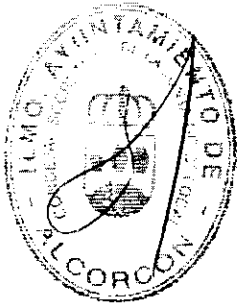
- Providencia relativa al inicio de expediente suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2021.
- Pliego Técnico elaborado por el Arquitecto Municipal adscrito a la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 12 de marzo de 2021.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la concesión de dominio público, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de abril de 2021, así como informe con propuesta de resolución emitido por el mismo con la misma fecha, Memoria Justificativa de fecha 13 de mayo de 2019 suscrito por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Informe de valoración del inmueble y de canon a percibir por este Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2019 suscrito por los técnicos de la Sección de Planeamiento y Gestión.
- Diferente información gráfica. Información catastral.
- Consta igualmente Memoria Justificativa del interés en promover la concesión elaborada con motivo del anterior expediente promovido que debe estimarse adecuada, al mantenerse las mismas circunstancias y planteamientos.

A la vista de todo lo anterior se informa:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- R.D. 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- RESPECTO A LA NATURALEZA DE LA CONCESIÓN QUE SE PRETENDE PROMOVER Y EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.



Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 21 de agosto de 2019 se aprobó el expediente relativo a esta misma concesión, cuyo procedimiento licitatorio resultó desierto por acuerdo del mismo órgano adoptado el 9 de septiembre de 2020.

Consta en ese expediente el informe jurídico emitido con fecha 26 de junio de 2019 por la Asesoría Jurídica, reiterando las consideraciones jurídicas efectuadas en el mismo relativas a la naturaleza de los bienes objeto de concesión y del título que pretende otorgarse, al ser la concesión de dominio público el título habilitante requerido tanto por el RBEL en su artículo 78 como por la LPAP en su artículo 93.

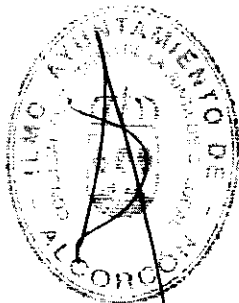
III.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:

- a. Memoria Justificativa,
- b. Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan.
- b. Planos de detalle de las obras que, en su caso, debieran de ejecutarse. No se exige pues se valorará el anteproyecto de los licitadores.
- c. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
- d. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.
- e. El expediente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la LCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

Visto los pliegos redactados, tanto de prescripciones técnicas como de condiciones administrativas y económicas, se observa:

- Que recogen la información y requisitos establecidos tanto en el artículo 80 como en el 84 del REBEL
- El plazo no supera el máximo establecido en el artículo 93.3 de la LPAP.
- Respecto al canon se mantiene la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal en abril de 2019 del dominio público objeto de aprovechamiento privativo, aplicándose igualmente el mismo método para determinar su importe, aplicando lo dispuesto en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, a la que remite el apartado 4 del artículo 93 de la LPAP.



El resultado de las operaciones anteriores determinan que el valor del dominio público se fija en 1.178.754,73€ y, por lo tanto, estableciéndose en el 5% el porcentaje previsto por la Ley 25/1998 para determinar el tipo de gravamen anual de la tasa o el canon, éste asciende a 58.937,74 euros.

Atendiendo al procedimiento seguido para fijar este canon, la revisión de éste, que el pliego somete a la variación de un índice general de los elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, no se ajusta a lo previsto en el RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, que tiene por finalidad establecer el régimen de revisión de valores monetarios en cuya determinación interviene el sector público vinculando dicha revisión a los costes reales de la actividad y no a otros índices o factores externos a la misma. En general, por tanto, se establece una prohibición de indexación de los valores monetarios a índices de precios generales.

- El procedimiento a seguir para otorgar la concesión se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el art. 93, apartado 1 de la LPAP (régimen de concurrencia) aplicando el procedimiento abierto siguiendo las pautas de la LCSP que resultan aplicables por remisión del apartado 2 del art. 78 del RBEL, Los criterios establecidos para valorar las ofertas son acordes tanto a las disposiciones del RBEL en su artículo 87.6 a) referidos al mejor canon y la reducción del plazo de concesión.

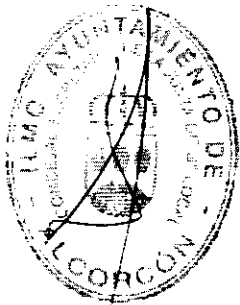
IV.- Aprobado el expediente con la documentación que se incorpora en el mismo, deberá someterse a información pública por el plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno anuncio, que podrá efectuarse conjuntamente con el de licitación para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se ha adherido este Ayuntamiento. De presentarse alegaciones, se deberá suspender el plazo licitatorio y resolverse efectuándose las modificaciones que en su caso fuesen pertinentes para posteriormente reiniciarse el plazo.

V.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, atendiendo al plazo establecido para la duración de la concesión.

CONCLUSIÓN

No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para promover y otorgar una concesión de dominio público del quiosco cafetería del Parque de Los Castillos, si bien debería tomarse en consideración la improcedencia de la revisión del canon establecido referida a índices de precios generales, toda vez que se ha basado en el valor de la porción y edificación cuyo uso privativo se otorgará.

Alcorcón, a fecha de la firma.



LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W Fecha: 2021.04.30. 14:02:12+02'00'."

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE SITUADA EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS.(2º)

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio ha sido remitido expediente. nº 85/2020 de Patrimonio, recibido en esta Asesoría Jurídica el 4 de mayo de 2021, con registro de entrada nº 365, instruido en orden a promover una concesión para otorgar el uso privativo de la cafetería-restaurante situada en el Parque de los Castillos, solicitando la emisión del oportuno informe jurídico, haciendo especial incidencia en determinadas cuestiones.

El expediente fue objeto de informe por esta Asesoría Jurídica el anterior día 30 de abril de 2021, en el que se concluía:

"No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para promover y otorgar una concesión de dominio público del quiosco cafetería del Parque de Los Castillos, si bien debería tomarse en consideración la improcedencia de la revisión del canon establecido referida a índices de precios generales, toda vez que se ha basado en el valor de la porción y edificación cuyo uso privativo se otorgará."

En el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, se ha procedido a modificar en el **artículo 3. Régimen económico de la concesión: canon, riesgo y ventura, ingresos y otras actividades**, el párrafo correspondiente a la posible revisión del canon, remitiéndolo a la posible revisión del valor catastral del bien objeto de concesión.

Esta modificación es conforme a la observación efectuada por la Asesoría Jurídica y se atiene a lo previsto por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

Se informa favorablemente el expediente.

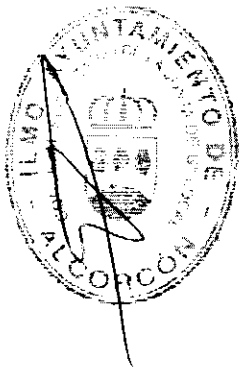
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W Fecha: 2021.05.05. 11:42:41+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 412/2021

ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE



DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE SITUADA EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS.

La concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la utilización privativa de la cafetería restaurante situada en el Parque de los Castillos no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 07/05/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

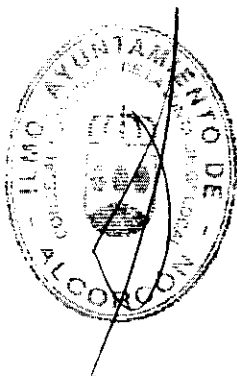
PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 70/2020 relativo a la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LOS CASTILLOS DE ALCORCÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de mayo de 2021 y de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 12 de marzo de 202; **ESTABLECIENDO** un canon de licitación al alza de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.937,74 €).**

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de **treinta (30) días** a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



5/179.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN). (EXpte.023/21-P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 6 de mayo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN).

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Sección de Planeamiento y Gestión, los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas, los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 23/2021 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el parque de Mayarí (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

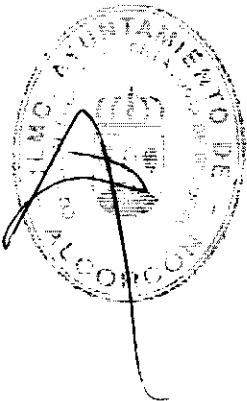
SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de mayo de 2021 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 29 de abril de 2021, estableciendo un canon de licitación al alza de 38.852,86 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 06/05/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”



• **CONSIDERANDO** así mismo los dos informes jurídicos presentados al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 y 6 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Informe relativo al pliego de condiciones que se propone para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el Parque de Mayarí (Alcorcón).

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco-cafetería en el Parque de Mayarí (Alcorcón), con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021 se inicia el procedimiento mediante providencia de la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de expediente relativo a la concesión de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque de Mayarí de Alcorcón ante la finalización de la concesión realizada por acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2005, con contrato de fecha 10 de enero de 2006, y por un plazo inicial de 15 años.

II.- Consta en el expediente informes técnicos de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021 indicando valoración del inmueble, inventario de las instalaciones objeto de la concesión, y las siguientes circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras:

- Normativa urbanística: U-SG-VER-52 (CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES)
- Intensidad de uso: Parque con Instalaciones “Clave 52”
- Referencia catastral: 8873909VK2697N0002TL
La superficie objeto de concesión son 283m² más espacio cubierto anexo al quiosco - cafetería como marquesina metálica de forma rectangular, que ocupa una superficie aproximada de 220,21 m².
Valor del inmueble: 475.239,19€.
- La actividad de cafetería-restaurante se admite como uso complementario del principal, tanto en la categoría 1ª (locales sin espectáculos) como en la categoría 2ª (locales con espectáculos) del USO TERCIARIO-COMERCIAL hostelero.

III.-Con fecha 29 de abril de 2021 se emite informe del ingeniero de obras públicas referido a capacidad de marquesina.

IV.-El 4 de mayo de 2021 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Primero.-De acuerdo con el artículo 9.1 de la ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del reglamento de bienes de las entidades locales (artículos 4, 74 a 91) y por la ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.-Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el Parque de Mayarí (Alcorcón), referencia catastral 8873909VK2697N0002TL, (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

Tercero.-De acuerdo con los artículos 93 de la ley 33/2003 de patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de bienes de las entidades locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la ley 9/2017 de contratos del sector público de conformidad con su artículo 3.1.a de la ley 9/2017.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

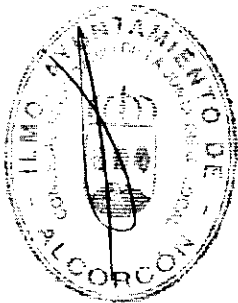
La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.-El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 20 años prorrogable por 5 adicionales, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la ley citada.

Quinto.-Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional 2ª apartado 7 de la ley 9/2017, al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019, y al punto 8º del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de concesión se efectuará por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

Sexto.-En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.



Séptimo.-Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, deberán solicitarse informe jurídico preceptivo a la Asesoría Jurídica municipal y de fiscalización a la Intervención municipal.

Octavo.-En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 7/1985 y en la disposición adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el expediente, sin perjuicio de los informes de Asesoría Jurídica y de fiscalización correspondientes.

En Alcorcón, a fecha de la firma

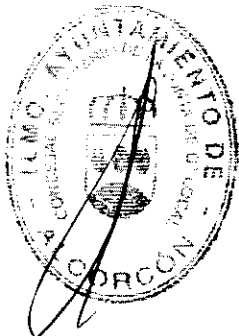
EL Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por Antonio Espinar Martínez-51...Q. Fecha: 2021.05.04. 10:06:18+02'00'.

"INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN).

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente de referencia, los informes urbanísticos de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas, con fecha 5 de mayo de 2021 se ha emitido informe de Asesoría Jurídica Municipal, considerando oportuna la incorporación en el pliego de condiciones de la concesión, de referencia a la actualización de la parte del canon correspondiente a la marquesina en caso de modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.

En ejecución de dicha recomendación, se ha procedido a modificar el artículo 3.1 párrafo cuarto del pliego elaborado, con el siguiente texto, en el que se subraya en cursiva la citada modificación:

El importe del canon será objeto de revisión a partir de primer año de vigencia de la concesión en caso de que se produzca una revisión del valor catastral del bien objeto de concesión, teniendo efectos para el ejercicio de su entrada en vigor, y se realizará considerando los parámetros de valoración del informe de Planeamiento y Gestión que han dado lugar a la valoración de la concesión que determina el canon actual. *Igualmente, en lo referido a la marquesina, la parte del canon que se corresponde con este aprovechamiento experimentará las mismas variaciones que la posible modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local en su epígrafe de instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas en terrenos o zonas que*



sean de uso público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 6 de mayo de 2021.

EL Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por Antonio Espinar Martínez-51...Q. Fecha: 2021.05.06. 08:32:07+02'00'."

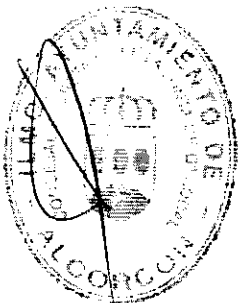
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 5 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE MAYARÍ DE ALCORCON.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio ha sido remitido expediente nº 23/21 de Patrimonio, recibido en esta Asesoría Jurídica el pasado 4 de mayo de 2021, instruido en orden a promover una concesión para otorgar el uso privativo de un quiosco-cafetería en el PARQUE MAYARÍ.

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Informes y certificados acreditativos de la titularidad de los bienes objeto de concesión para su explotación privativa.
- Providencia relativa al inicio de expediente suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2021.
- Informes emitidos por el Arquitecto Municipal adscrito a la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 29 de abril de 2021, relativos a la descripción y valoración de los bienes de dominio público a ocupar, y a la relación y situación de la maquinaria y otros bienes e instalaciones que dispone el quiosco. Se adjunta diferente información gráfica y planos descriptivos.
- Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 29 de abril de 2021.
- Informe del Ingeniero Técnico de OOPP emitido el 29 de abril de 2021 relativo a la posible ocupación con mesas de veladores, cumpliendo las prescripciones técnicas de la vigente ordenanza en el espacio descrito como marquesina o terraza cubierta.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la concesión de dominio público, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de mayo de 2021, así como informe con propuesta de resolución emitido por el mismo con la misma fecha.



- Consta igualmente Memoria Justificativa del interés en promover la concesión elaborada con motivo del anterior expediente promovido que debe estimarse adecuada, al mantenerse las mismas circunstancias y planteamientos.

A la vista de todo lo anterior se informa:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- R.D. 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

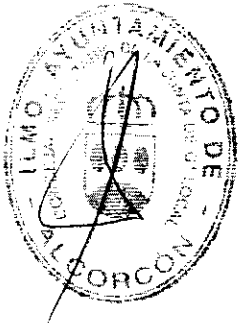
II.- RESPECTO A LA NATURALEZA DE LA CONCESIÓN QUE SE PRETENDE PROMOVER Y EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Se reiteran las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica en diferentes informes que obran en el expediente relativo al otorgamiento de concesión similar -correspondiente al Quiosco del Parque de los Castillos-, relativas a la naturaleza de los bienes objeto de concesión y del título que pretende otorgarse, al ser la concesión de dominio público el título habilitante requerido tanto por el RBEL en su artículo 78 como por la LPAP en su artículo 93.

III.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:

- a. Memoria Justificativa,
- b. Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan.
- c. Planos de detalle de las obras que, en su caso, debieran de ejecutarse. No se exige.
- d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.



- e. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.
- f. El expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 8 de la LCSP, en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

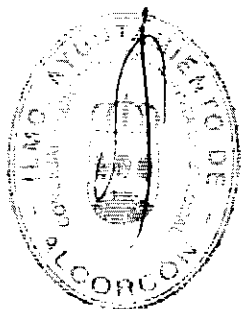
Visto los pliegos redactados, tanto de prescripciones técnicas como de condiciones administrativas y económicas, se observa:

- Que recogen la información y requisitos establecidos tanto en el artículo 80 como en el 84 del REBEL.
- El plazo no supera el máximo establecido en el artículo 93.3 de la LPAP.
- Respecto al canon, lo integran dos conceptos: uno correspondiente a la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal del dominio público objeto de aprovechamiento privativo, aplicándose igualmente el mismo método para determinar su importe (apartado 4 del artículo 93 de la LPAP) y el otro se corresponde con la incorporación del aprovechamiento resultante de la instalación de mesas de veladores en el espacio correspondiente a la marquesina, que es igualmente objeto de concesión. Se estima acorde a lo dispuesto tanto en la LPAP como en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento privativo de espacios públicos.

La revisión del canon se ha establecido partiendo de la posible revisión de los valores catastrales, lo cual es acorde a lo previsto en el RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien, al estar constituido el canon por dos elementos de valoración diferentes, podría añadirse que en lo que respecta a la marquesina, la parte del canon que se corresponde con este aprovechamiento experimentará las mismas variaciones que la posible modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación con mesas de veladores.

- El procedimiento a seguir para otorgar la concesión se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el art. 93, apartado 1 de la LPAP, (régimen de concurrencia) aplicando el procedimiento abierto siguiendo las pautas de la LCSP que resultan aplicables por remisión del apartado 2 del art. 78 del RBEL. Los criterios establecidos para valorar las ofertas son acordes tanto a las disposiciones del RBEL en su artículo 87.6 a) referidos al mejor canon y la reducción del plazo de concesión.

IV.- Aprobado el expediente con la documentación que se incorpora en el mismo, deberá someterse a información pública por el plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno anuncio, que podrá efectuarse conjuntamente con el de licitación para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se ha adherido este Ayuntamiento. De presentarse alegaciones, se deberá suspender el plazo



licitatorio y resolverse, efectuándose las modificaciones que en su caso fuesen pertinentes para posteriormente reiniciarse el plazo.

V.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para promover y otorgar una concesión de dominio público del quiosco cafetería en el Parque MAYARÍ.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W Fecha: 2021.05.05. 15.01:18+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 410/2021

ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN).

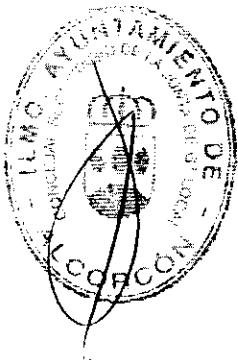
La concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco-cafetería en el Parque de Mayarí (Alcorcón) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 07/05/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 23/2021 relativo a la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO**



PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN), MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de mayo de 2021 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 29 de abril de 2021; **ESTABLECIENDO** un canon de licitación al alza de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.852,86 €).

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

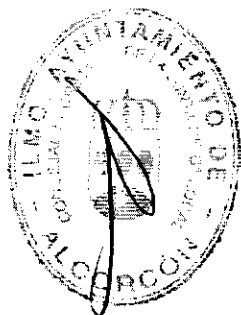
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

6/180.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 2020192_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 29 de abril de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (Expte.- 2020192_ASEs)

Tramitado, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente de contratación nº 2020192_ASEs relativo al SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente



administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. nº 2020192_ASEs), a favor de la mercantil SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 31 de marzo de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (94,94 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de DOS AÑOS desde su formalización y de un presupuesto limitativo de 53.966,00 euros, IVA incluido, y se ejecutará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (53.966,00 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-21400 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2021:	12.100,00 €
2022:	26.983,00 €
2023:	14.883,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades de 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...M. Fecha: 2021.04.29. 10:52:44+02'00'."

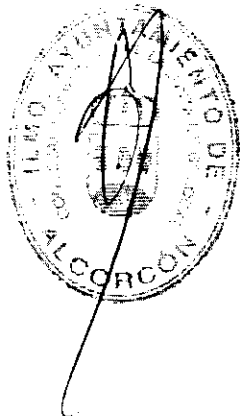
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de abril de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020192_ASEs.

CONSIDERACIONES



I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"6.- Propuesta adjudicación: 2020192 ASEs - Servicio de reparación chapa y pintura de vehículos adscritos al taller mecánico municipal.

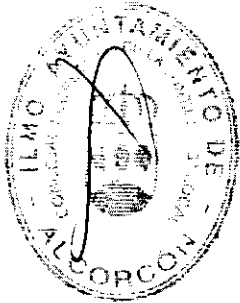
De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

*Orden: 1
SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94,94
Total puntuación: 94,94*

*Orden: 2
JOTRINSA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 87,65
Total puntuación: 87,65*

*Orden: 3
MOTOR DISCOUNT, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 82,77
Total puntuación: 82,77"*



II.- El día 6 de abril de 2021 se requiere a la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L., propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Respecto a la garantía definitiva exigida, el propuesto como adjudicatario ha optado por su constitución mediante la modalidad de retención en el precio del contrato conforme a lo previsto en los pliegos, aportando la correspondiente solicitud firmada. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 31 de marzo de 2021, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de

Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. nº 2020192_ASEs), a favor de la mercantil SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 31 de marzo de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (94,94 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de DOS AÑOS desde su formalización y de un presupuesto limitativo de 53.966,00 euros, IVA incluido, y se ejecutará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (53.966,00 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-21400 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

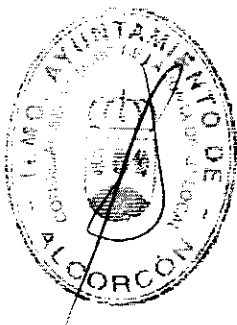
2021: 12.100,00 €
2022: 26.983,00 €
2023: 14.883,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades de 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.04.26. 10:38:34+02'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 5 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 393/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (192/2020)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO:	SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	9-PARQUE MÓVIL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	53.966 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-92003-21400
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

02/03/2021: Informe favorable de fiscalización del expte., suscrito por D^a Noemí A. Álvarez Asunción, Interventora Delegada del Área II.

10/03/2021: Certificado de aprobación por JGL de fecha 9 de marzo de 2021 de aprobación del expediente.

30/03/2021: Informe técnico de valoración de ofertas suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

31/03/2021: Acta propuesta de adjudicación mesa de contratación.

12/04/2021: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

16/02/2021: Justificación de estar al corriente con la Seguridad Social.

12/04/2021: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

26/04/2021: Informe de adjudicación del expediente, suscrito por D Miguel Ángel Fajado Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

29/04/2021: Propuesta de adjudicación del contrato al Concejal Delegado de Obras Públicas y Mantenimiento, suscrita por D. Miguel Ángel González García.

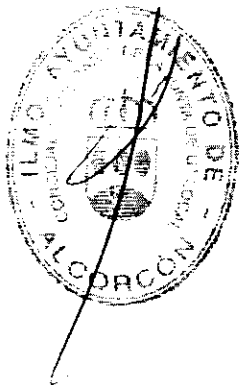
Operaciones contables de retención de crédito 220209000264, 22021900043,

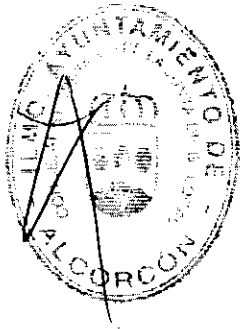


22021900062.

III. DATOS COMPROBADOS

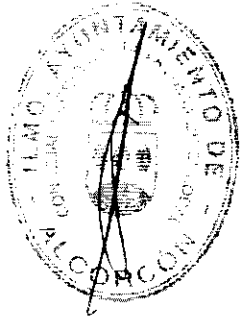
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		

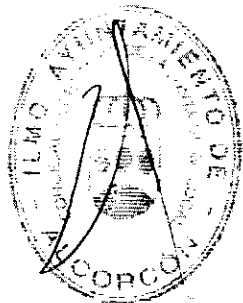




<p>Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.</p>	<p>7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.</p>	<p>X</p>		
<p>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP</p>	<p>8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo</p>	<p>X</p>		

	aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se		X	





	refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar		X	

	o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP..			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 05/05/2021 con un certificado emitido por AC."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

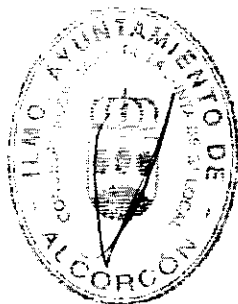
PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a favor de la mercantil SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK BUS, S.L., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 31 de marzo de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios que rigen la licitación (94,94 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización y de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (53.966,00 €), IVA incluido, y se ejecutará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios (bajas del 17% y 18% para los servicios tipo 1 y 2 respectivamente) y mejoras detalladas en dicha oferta.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (53.966,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-21400 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).
- Año 2022: VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (26.983,00 €)
- Año 2023: CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (14.883,00 €).

SIGNIFICÁNDOSE que, teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades de 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

7/181- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2021071_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 29 de abril de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

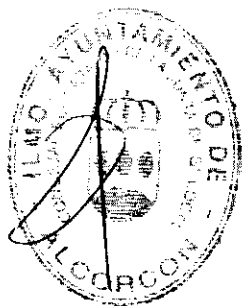
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2021071_ASE)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los informes emitidos por los distintos órganos y servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de AEMA HISPÁNICA, S.L., oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de abril de 2021 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021071_ASEs), a favor de la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L., con CI: B-45540846, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la puntuación máxima en el procedimiento de valoración (100 puntos). Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones reflejados en la oferta del adjudicatario y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los dos importes unitarios de licitación:

- Porcentaje de baja sobre precio unitario A1: 27,98 %.



- Porcentaje de baja sobre precio unitario A2: 66,67 %.

Asimismo, la adjudicación conlleva la puesta a disposición, sin coste para el Ayuntamiento de Alcorcón, de MIL unidades de ejemplares para repoblación, en contenedor forestal, de las especies de árboles y arbustos resistentes de los relacionados en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, así como el destino a compostaje los restos de poda y tala que deriven de la ejecución del servicio.

El contrato dispone de un plazo de seis (6) meses desde su formalización y de un presupuesto limitativo de 98.615,00 euros, IVA incluido, que será ejecutado en función de las necesidades del Ayuntamiento, de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (98.615,00 euros, IVA incluido), con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Concejal Delegado de Parques y Jardines y PROTECCIÓN Animal.
Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2021.05.06. 14:40:38+02'00'.”

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por e Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021071_ASEs.

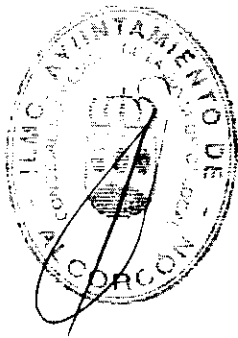
CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“...18.- Propuesta adjudicación: 2021071 ASEs - Servicio de poda y tala de arbolado en zonas periurbanas del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

*Orden: 1
AEMA HISPÁNICA, S.L. Propuesto para la adjudicación*



Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden: 2
DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91.85
Total puntuación: 91.85

Orden: 3
PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85.41
Total puntuación: 85.41

Orden: 4
IGM, ingeniería y gestión medioambiental, S.I.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 82.19
Total puntuación: 82.19

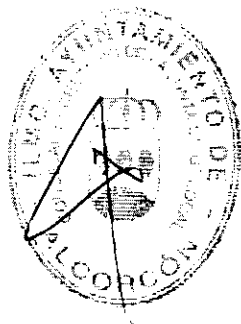
Orden: 5
PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 75.24
Total puntuación: 75.24

Orden: 6
ADDA OPS SA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64.36
Total puntuación: 64.36

Orden: 7
EMDESFOR 2002 S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59.32
Total puntuación: 59.32

Orden: 8
Safitra, SA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 39.52
Total puntuación: 39.52".

II.- El mismo día 22 de abril de 2021 se requiere a la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L., propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021 ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este



trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 22 de abril de 2021, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

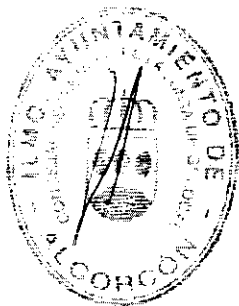
En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de AEMA HISPÁNICA, S.L., oferta incursa en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de abril de 2021 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021071_ASEs), a favor de la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L., con CI: B-45540846, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la puntuación máxima en el procedimiento de valoración (100 puntos). Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones reflejados en la oferta del adjudicatario y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los dos importes unitarios de licitación:

- Porcentaje de baja sobre precio unitario A1: 27,98 %.
- Porcentaje de baja sobre precio unitario A2: 66,67 %.

Asimismo, la adjudicación conlleva la puesta a disposición, sin coste para el Ayuntamiento de Alcorcón, de MIL unidades de ejemplares para repoblación, en contenedor forestal, de las especies de árboles y arbustos resistentes de los



relacionados en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, así como el destino a compostaje los restos de poda y tala que deriven de la ejecución del servicio.

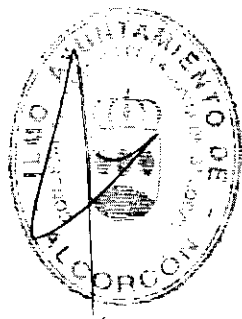
El contrato dispone de un plazo de seis (6) meses desde su formalización y de un presupuesto limitativo de 98.615,00 euros, IVA incluido, que será ejecutado en función de las necesidades del Ayuntamiento, de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (98.615,00 euros, IVA incluido), con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.05.06. 14:21:25+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 7 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



<p>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 416/2021</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTROS</p> <p>ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE</p> <p>SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (71/2021)</p>	
<p>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE</p> <p><input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> CON REPARO</p>	
<p>I. DATOS GENERALES</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</p>	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO:	SUMINISTROS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	98.615,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-227.99

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA
--------------------------------------------------	----------

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/03/2021: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a M^a Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

23/03//2021: Acuerdo de JGL.

15/04/2021: Requerimiento justificación de oferta incurra en valores anormalmente bajos, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

20/04/2021: Escrito justificativo de oferta presentada anormalmente baja.

21/04/2021: Informe relativo a oferta anormalmente baja presentada, suscrito por D^a Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.

21/04/2021: Informe técnico relativo a propuesta de adjudicación según ofertas presentadas, suscrito por D^a Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.

25/03/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

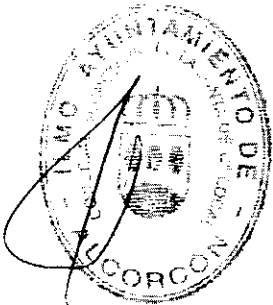
05/05/2021: Justificante de depósito de garantía definitiva.

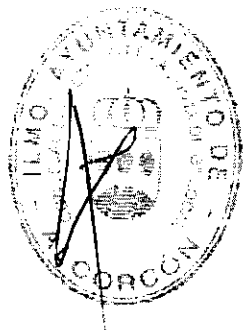
06/05/2021: Informe técnico relativo a propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación,, suscrito por D Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

06/05/2021: Propuesta de aprobación de adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejel Delegado de Parques y Jardines.

III. DATOS COMPROBADOS

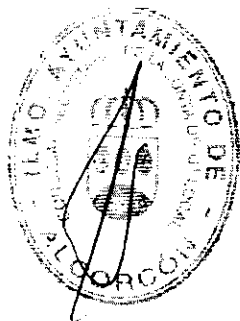
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen		X	

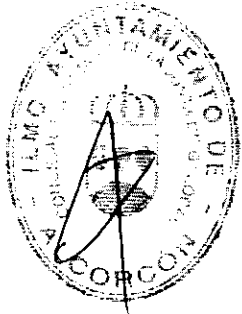




LCSP	local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la		X	

	solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las		X	





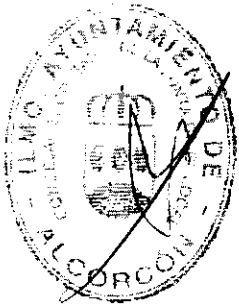
		<p>circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:			NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15.	Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16.	Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos		X	

	para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP..		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2021.05.07. 13:31:27+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR LA OFERTA** de AEMA HISPÁNICA, S.L., oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de abril de 2021 en relación a la



documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN ZONAS PERIURBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L., con CI: B-45540846, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 22 de abril de 2021, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la puntuación máxima en el procedimiento de valoración (100 puntos). Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones reflejados en la oferta del adjudicatario y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los dos importes unitarios de licitación:

- Porcentaje de baja sobre precio unitario A1: 27,98 %.
- Porcentaje de baja sobre precio unitario A2: 66,67 %.

ESTABLECIÉNDOSE asimismo que la adjudicación conlleva la puesta a disposición, sin coste para el Ayuntamiento de Alcorcón, de mil (1.000) unidades de ejemplares para repoblación, en contenedor forestal, de las especies de árboles y arbustos resistentes de los relacionados en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, así como el destino a compostaje los restos de poda y tala que deriven de la ejecución del servicio.

El contrato dispone de un plazo de seis (6) meses desde su formalización y de un presupuesto limitativo de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (98.615,00 €), IVA incluido, que será ejecutado en función de las necesidades del Ayuntamiento, de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación.

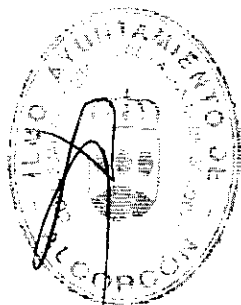
TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (98.615,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES



8/182.- DACIÓN DE CUENTA CONJUNTA CON EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA "SEXTA SEMANA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL", A CELEBRAR ENTRE LOS DÍAS 17 Y 21 DE MAYO DE 2021.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Participación Ciudadana y por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 10 de mayo de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTAN A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021 EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES, D. CARLOS CARRETERO, EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA "SEXTA SEMANA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL" QUE SE CELEBRARÁ ENTRE EL 17 Y EL 21 DE MAYO 2021

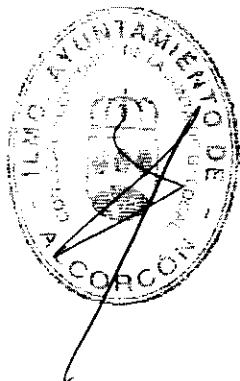
La modificación del Reglamento General de Circulación que modifica los límites de circulación en velocidades en los municipios no sólo fomentará la convivencia, sino que salvará vidas y mejorará la forma de movilidad y el medio ambiente municipal ya que se espera sea un elemento importante reductor de emisiones de carbono, al reducir la dependencia del automóvil y permitir un transporte público eficaz, un aire más limpio y menos emisiones de CO2.

También fomentará una mejora de la salud pública, al lograr que caminar e ir en bicicleta sean actividades más seguras y accesibles, permitiendo y fomentando estilos de vida saludables. Las calles como espacios de convivencia son más necesarias que nunca ahora que estamos haciendo frente a la COVID-19.

En nuestras calles, en todo el mundo, donde caminamos, disfrutamos y convivimos se hace imprescindible controlar los excesos de velocidad ya que el uso de las mismas por diferentes grupos con elevada vulnerabilidad, como niños, niñas y personas con discapacidad, les expone a un mayor riesgo en las calles donde viven, disfrutan o acuden al colegio. Cada día 3000 niños y jóvenes fallecen o resultan gravemente heridos en las carreteras del mundo. Un niño atropellado por un automóvil que circula a 30 km/h puede sobrevivir, mientras que ante un atropello a 80 km/h, la mayoría fallece. El exceso de velocidad mata.

La Declaración de Estocolmo de 2020, adoptada por gobiernos de todo el mundo, exige centrar la atención en la habitabilidad de las calles y, de conformidad con la evidencia existente, en el establecimiento de una velocidad máxima de 30 km/h donde conviven los usuarios vulnerables de la vía pública y los vehículos. El compromiso con este enfoque debe estar siempre presente en el nuevo Decenio de Acción para la Seguridad Vial con el fin de lograr los ODS.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Alcorcón, participará en la "SEXTA



SEMANA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL que se celebrará entre el 17 y el 21 de mayo de 2021 mediante las siguientes acciones:

1. Firma de la carta abierta "Calles para la vida" como apoyo del equipo de gobierno al evento.

2. Acción formativa de difusión de los principios de la citada semana mediante actividad-concurso "Ciudad 30" que se va a realizar con alumnos de 3º de primaria de 11 CEIPs de Alcorcón mediante el que se propone un concurso realizando un collage basado en el tema sobre las ventajas que ven los niños al reducir la velocidad en nuestra ciudad para posterior entrega de premios en el Centro Comercial Tres Aguas.

3. Acción formativa en colaboración con la empresa Arriva mediante el desarrollo de dos sesiones informativas sobre consejos prácticos y útiles de Seguridad Vial, dirigidas a estudiantes de educación secundaria que contará con personal de Arriva y agentes de la Policía, especializados en Seguridad Vial.

Con esta jornada, Arriva busca que los participantes:

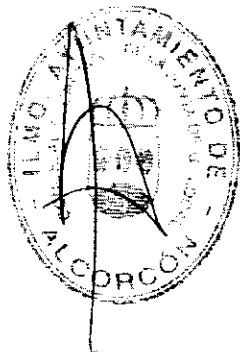
- refuercen los conocimientos sobre el uso seguro y adecuado de las vías;
- reciban información útil para ellos y para sus familias;
- fomentar el uso responsable de los medios de transporte y movilidad.

4. Uso de las redes sociales municipales para apoyar la campaña mediante las recomendaciones y recursos de la campaña "Streets for life"

En Alcorcón, 6 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por 008...Z. DANIEL RUBIO (R:P2800700C).
Fecha: 2021.05.10. 13:25:27+02'00'. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Participación Ciudadana.

Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52...T el día 10/05/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la participación de este Ayuntamiento en la "Sexta Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial", que se celebrará entre los días 17 y 21 de mayo de 2021 mediante la realización de las siguientes acciones:

1. Firma de la carta abierta "Calles para la vida" como apoyo del equipo de gobierno al evento.

2. Acción formativa de difusión de los principios de la citada semana mediante actividad-concurso "Ciudad 30" que se va a realizar con alumnos de 3º de primaria de 11 CEIPs de Alcorcón mediante el que se propone un concurso realizando un collage basado en el tema sobre las ventajas que ven los niños al reducir la velocidad en nuestra ciudad para posterior entrega de premios en el Centro Comercial Tres Aguas.

3. Acción formativa en colaboración con la empresa Arriva mediante el desarrollo de dos sesiones informativas sobre consejos prácticos y útiles de Seguridad Vial, dirigidas a estudiantes de educación secundaria que contará con personal de Arriva y agentes de la Policía, especializados en Seguridad Vial.

Con esta jornada, Arriva busca que los participantes:

- refuercen los conocimientos sobre el uso seguro y adecuado de las vías;

- reciban información útil para ellos y para sus familias;

- fomentar el uso responsable de los medios de transporte y movilidad.

4. Uso de las redes sociales municipales para apoyar la campaña mediante las recomendaciones y recursos de la campaña "Streets for life"

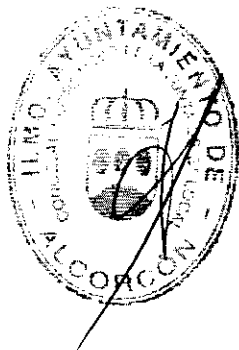
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo



206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/194 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **25 de mayo de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 25 de mayo de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

